



**Garcés Sanagustín, Mario.**

**Diputado por Huesca.**

**XIV Legislatura**

**G.P. Popular en el Congreso (GP)**

Fecha de alta: 26 de noviembre de 2016.

### Actividades

#### A) Cargos públicos

-----

#### B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Interventor y auditor del Estado, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

#### C) Prestaciones de derechos pasivos.

##### (1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

-----

##### (2) Prestaciones consideradas compatibles.

-----

#### D) Actividades docentes extraordinarias.

-----

#### E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

-----

#### F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

Derechos de autor derivados de manuales jurídicos y otras obras literarias. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020  
Colaboración en periódicos, revistas y otras publicaciones, retribuida. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

#### G) Actividades privadas autorizadas. 2

Participación ocasional y retribuida en seminarios, cursos y másteres presenciales y "on line". Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



**H) Otras Actividades**

-----
-------

[1. Declaración de Actividades, de 26 de noviembre de 2019](#)

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2